



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 005-2020-GRLL/CR

Trujillo, 27 de enero del 2020

AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, COMO TITULAR DEL PLIEGO 451, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO PARA EL FINANCIAMIENTO/COFINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80003 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, con dispensa de Dictamen de Comisión, el Informe Técnico N° 004-2020-GRLL-GGR/UFR emitido por la Unidad Formuladora Regional y el Informe Legal N° 052-2020-GRLL-GGR-GRAJ emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, respecto al Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, como Titular del Pliego 451, la suscripción de Convenio Marco para el financiamiento/cofinanciamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80003 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO” con código único 2362449, cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/ 2'950,393.84; de los cuales el Gobierno Regional financiará el 30% que representa la suma de S/. 885,119.00 y el FIDT S/. 2, 065, 275.69 al 70%, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° indica que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° prescribe que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Unidad Formuladora presentó tres propuestas de proyectos viables para ser cofinanciados por el FIDT mediante el aplicativo virtual del Ministerio de Economía y Finanzas, dichas propuestas fueron filtradas entre una amplia cartera de proyectos, el cual se obtuvo aprobada una propuesta ante el FIDT, propuesta correspondiente al sector de educación, con el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80003 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO” con código único 2362449, cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/ 2'950,393.84; de los cuales el Gobierno Regional financiará el 30% que representa la suma de S/. 885,119.00.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1435, se establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), que tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial;

Que, a través del informe N° 004-2020-GRLL-GGR/UFR, de fecha 22 de enero del 2020, suscrito por el economista Fernando M. Cabanillas Torres, Responsable de la Unidad Formuladora, cuya conclusión es



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

que el Gobierno Regional de La Libertad ha sido beneficiado para recibir COFINANCIAMIENTO por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – FIDT para ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80003 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO” con código único 2362449, al 70% del total de la inversión y contando con la documentación obligatoria señalada en las bases del concurso, se requiere el Acuerdo Regional en el cual se apruebe la suscripción del convenio marco del concurso FIDT (Por ser cofinanciamiento) siendo esto así, en mérito a la facultades otorgadas de suscribir Convenios el Gobernador Regional, en calidad de Titular del Pliego, y teniendo en cuenta las bases del concurso FIDT dicha autorización le corresponde al Pleno del Consejo Regional para tales efectos, en concordancia con el artículo 21° literal i) y k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante informe legal N° 052-2020-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 23.01.2020, la abogada Rosemarie Valdez Taboada, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad concluye que, resulta viable la propuesta de aprobación por el Pleno del Consejo Regional La Libertad, del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, como Titular del Pliego 451, la suscripción de Convenio Marco para el financiamiento/cofinanciamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80003 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO” con código único 2362449, cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/ 2'950,393.84; de los cuales el Gobierno Regional financiará el 30% que representa la suma de S/. 885,119.00 y el FIDT S/. 2,065,275.69 al 70%; y, asimismo, debe elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, conjuntamente con el presente Informe, para la emisión de la autorización correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de Dictamen de Comisión, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, como Titular del Pliego 451, la suscripción de Convenio Marco para el financiamiento/cofinanciamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80003 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO” con código único 2362449, cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/ 2'950,393.84; de los cuales el Gobierno Regional financiará el 30% que representa la suma de S/. 885,119.00 y el FIDT S/. 2,065,275.69 al 70%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Doc.: 05637150
Reg. Exp.: 04735950